
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 176.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y vista la autorización del Ministerio de Hacienda No. DGP-DAPSP-598/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, **ACUERDA:** Efectuar nombramiento por el Sistema de Ley de Salarios en la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL.

LÍNEA DE TRABAJO: 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CÓDIGO: 2021-0500-1-01-02-21-1.

VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO: A PARTIR DEL 03 DE MAYO DE 2021.

<u>PDA/SUB. No.</u>	<u>SALARIO NOMINAL</u>	<u>CARGO Y NOMBRE</u>
10	\$2,500	 Jefe del Área Jurídica de DACI, se nombra en plaza vacante reflejada en refrenda actual.

La persona nombrada devengará en la Partida Número 10 de la Ley de Salarios anotado en el presente Acuerdo, con cargo al Fondo General, de conformidad a las respectivas asignaciones del Presupuesto Fiscal Vigente; y el salario le será cubierto por la Pagaduría Auxiliar de la Presidencia de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve del mes de mayo de dos mil veintiuno.

-----Firma Ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**